

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo  
Legislatura Municipal

O R D E N A N Z A

Número 163

Serie 2008-2009

Presentada por: Legislatura Municipal

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZO AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR LA CANTIDAD DE CIEN MIL DOLARES (\$100,000.00) DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA URBANIZACION TINTILLO HILLS A UTILIZARSE EN LA REMODELACION Y MEJORAS DEL CONTROL DE ACCESO.

Por Cuanto Con fecha 16 de julio de 2008 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, el cual autorizó al Hon. Alcalde o su representante autorizado a recibir la cantidad de Cien Mil Dólares (\$100,000) de la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills a utilizarse en la remodelación y mejoras del control de acceso.

Por Cuanto Con fecha 18 de diciembre de 2008 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 78, Serie 2008-2009, la cual de igual forma, autorizó al Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García o su representante autorizado a recibir la cantidad de Cien Mil Dólares (\$100,000) de la Asociación de Residentes de la Urbanización Tintillo Hills a utilizarse en la remodelación y mejoras del control de acceso.

Por Cuanto Resulta propio y necesario derogar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, toda vez que lo dispuesto en la Ordenanza Núm. 78, Serie 2008-2009, aprobada posteriormente a la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009, cubre y cumple el propósito de lo dispuesto en la Ordenanza anterior.

POR CUANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 6 DE MAYO DE 2009.

Sección 1ra. Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 8, Serie 2008-2009,

Sección 2da. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

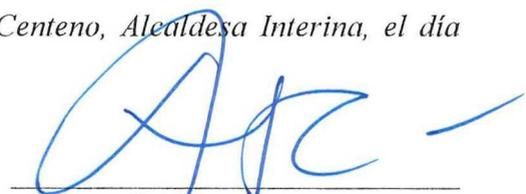


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de mayo de 2009.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 163, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por la Hon. Aurialís Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de mayo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 7 del mes de mayo de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal